

Vocales que eligen en el Pleno 1

-Grupo C: Otros Servicios

Electores: 941

Grupos IAE: 754,757, 761, 769,811,812,819,821 a 823, 831 a 834,841 a 846,849,851 a 857,859, 861,862,911 a 913,921,922,931 a 936, 941 a 945,951,952,961 a 969,971 a 974, 979,981 a 983,989,991,999.

También comprende los grupos 511,611, 721,725,728,749,771 y 884 de actividades profesionales del IAE.

Vocales que eligen en el Pleno 1

-Sección Cuarta: NAVEGACIÓN

-Grupo Único

Electores: 17

Grupos IAE: 731 a 733,741,742,752,753 y Epígrafes 756.2,756.9.

Vocales que eligen en el Pleno 1

Total vocales a elegir 14

Cuarto.- Las elecciones se celebrarán el día 22 de marzo de 2006, desde las diez de la mañana hasta las ocho de la tarde, ininterrumpidamente, en el Colegio Electoral sito en Melilla, calle Cervantes núm. 7, planta primera.

Quinto.- Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último Censo revisado por la Corporación, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Sexto.- Son elegibles las personas naturales y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la CEE.

b) Formar parte del Censo de la Cámara.

c) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.

d) Ser mayor de edad, si se trata de persona física.

e) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.

t) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial en territorio español o en el

ámbito de la CEE cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros.

g) No ser empleado de la Cámara, ni estar participando en concursos que aquella haya convocado en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las personas de otra nacionalidad podrán ser candidatas de acuerdo con el principio de reciprocidad, siempre que cumplan los requisitos anteriores.

Séptimo.- Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, dentro del horario de apertura de sus dependencias, durante los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Las candidaturas vendrán avaladas por escrito al menos por el 5% de los electores del grupo o categoría correspondiente. Si el número de electores del grupo o categoría fuera superior a doscientos, bastar con la firma de diez electores para la presentación de la candidatura. La autenticidad de firmas que avalen las candidaturas presentadas se acreditar en las formas establecidas en el artículo 18 bis) del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, y que son las siguientes: fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Corporación, debiendo entenderse a estos efectos que, en el primer caso, debe acompañarse el documento notarial acreditativo de esta circunstancia. En el segundo supuesto deber constar el sello de la entidad bancaria, así como la firma del Director de la sucursal o apoderado de la misma, siempre que el avalista de la candidatura tenga autorizada o reconocida la firma en aquella. En el tercer supuesto ser necesaria la personación de la persona física, o del representante societario debidamente apoderado, y en posesión del original del Documento Nacional de Identidad, a fin de facilitar la pertinente identificación por parte del Secretario General de la Cámara.

Octavo.- Los electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho personándose en el Colegio Electoral, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal a la Cámara.